



No: 63-2-2020-000697  
10/02/2020 11:57:50 a.m.

## MEMORANDO

639538102-

Armenia,

**Para:** Carlos Fabio Álvarez Ángel, Director SENA Regional Quindío.

**De:** Subdirector (E.) Centro de Comercio y Turismo

**Asunto:** Solicitud autorización para Contratar

Comendidamente le solicito su autorización para la celebración de ocho (08) contratos de prestación de servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión, por la suma de doscientos sesenta y seis millones cuatrocientos mil pesos M/CTE. (\$ 266.400.000), correspondientes al CDP No. 920 del 15 de enero del 2020, según anexo 1, Para lo cual adjunto los siguientes documentos:

- CDP 920 del 15 de enero del 2020
- Certificación Plan de Adquisiciones
- Estudios del Sector
- Estudios Previos de Conveniencia y Oportunidad de la contratación del No. 032
- Matriz de Riesgo
- Certificación Inexistencia de Personal
- Autorización de la Contratación
- Anexo 1

Cordialmente,

Juan Diego Giraldo Llano

Subdirector (E.)

Centro de Comercio y Turismo

Folios: dieciséis (16) folios

Elaboró: Isabel Lezama – Abogada contratista

Ministerio de Trabajo  
**SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE**  
Centro de Comercio y Turismo

Dirección Carrera 18 No. 7 – 58, Ciudad Armenia. - PBX (57 1) 7451436 - 7461417

www.sena.edu.co - Línea gratuita nacional: 01 8000 9 10 270 GD-F-011 V04 Pág. 1



Certificado No.  
SC-CER339681



Certificado No.  
CO-SC-CER339681



## CERTIFICACIÓN DE INEXISTENCIA DE PERSONAL

### EL DIRECTOR DE LA REGIONAL QUINDIO

Que la Subdirección del Centro de Comercio y Turismo requiere garantizar el logro y cumplimiento de los objetivos, asegurar que las políticas, estrategias, planes, programas, normas y procedimientos adoptados por la entidad.

Que revisada la planta de personal establecido para el Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, se evidencia que inclusive la totalidad de los cargos de planta ocupados, resultan insuficiente el personal para atender tanto los objetivos misionales como las actividades de carácter administrativas y de apoyo, por lo que resulta imperativo y necesario contar con personal idóneo, necesario para prestar los servicios de apoyo a la gestión, con el fin de desarrollar el objeto que se detalla en el anexo 1.

Que con el fin de que se garantice el cumplimiento de la misión del SENA con el objeto de salvaguardar los intereses institucionales en el marco presupuestal, de contratación y de formación requiere de la contratación de ocho (08) personas para la prestación de servicios personales de carácter temporal para planear, ejecutar y orientar la Formación Profesional Integral en el área temática de BILINGÜISMO, que programe el centro de formación en sus diferentes niveles en modalidad virtual y a distancia, atendiendo las políticas institucionales y la normatividad vigente.

Que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 3 del decreto 1737 de 1998, modificado por el artículo 1 del decreto 2209 de 1998 y la Resolución de 054 de 2018.

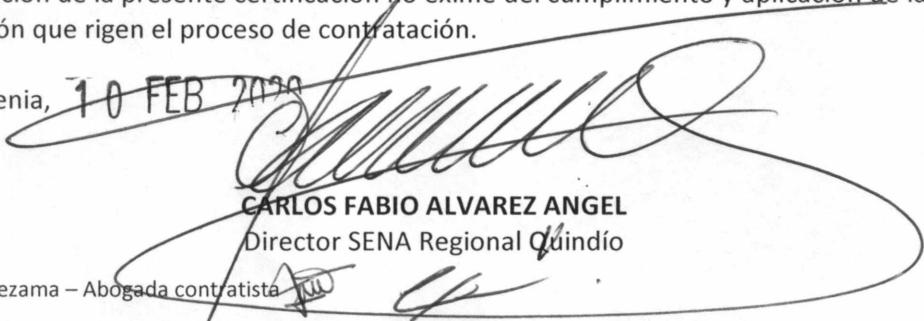
### CERTIFICA

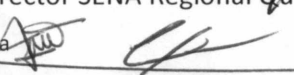
Que de acuerdo con los manuales específicos de funciones del SENA, no existe en el Centro de Comercio y Turismo de la Regional Quindío, personal de planta suficiente e idóneo que pueda desarrollar las actividades para lo cual se requiere de la contratación de ocho (08) personas para la Prestación de servicios personales de carácter temporal para planear, ejecutar y orientar la Formación Profesional Integral en el área temática de BILINGÜISMO, que programe el centro de formación en sus diferentes niveles en modalidad virtual y a distancia, atendiendo las políticas institucionales y la normatividad vigente.

Que la expedición de la presente certificación no exime del cumplimiento y aplicación de las normas de contratación que rigen el proceso de contratación.

Dada en Armenia,

10 FEB 2020

  
CARLOS FABIO ALVAREZ ANGEL  
Director SENA Regional Quindío

Elaboró: Isabel Lezama – Abogada contratista 

Vo.Bo. Gladys Miriam Fernández García, Coordinadora Grupo Mixto de Apoyo Administrativo

Ministerio de Trabajo  
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE  
Centro de Comercio y Turismo

Dirección Carrera 18 No. 7 – 58, Ciudad Armenia. - PBX (57 1) 7451436 - 7461417

www.sena.edu.co - Línea gratuita nacional: 01 8000 9 10 270 GD-F-011 V04 Pág. 1



Certificado No.  
SC-CER339681



Certificado No.  
CO-SC-CER339681



## AUTORIZACIÓN PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PERSONALES

### EL DIRECTOR DE LA REGIONAL QUINDIO

#### CONSIDERANDO:

Que el Centro de Comercio y Turismo del SENA Regional Quindío, para dar cumplimiento a los objetivos de la formación profesional integral en cumplimiento a la solicitud realizada, se requiere de un (01) contratos de prestación de servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión, cuyo objeto es: *Prestar servicios personales de carácter temporal para planear, ejecutar y orientar la Formación Profesional Integral en el área temática de BILINGÜISMO, que programe el centro de formación en sus diferentes niveles en modalidad virtual y a distancia, atendiendo las políticas institucionales y la normatividad vigente.*

Que de acuerdo con la certificación expedida por el Director Regional, en la planta no existe personal suficiente y teniendo en cuenta las características especiales y necesidades técnicas de la contratación, se requiere contratar con personas naturales mediante la modalidad de prestación de servicios personales para la satisfacción de dicha necesidad.

Que de acuerdo con certificación de la que trata el Decreto 2209 de 1998, expedida en calidad de Director Regional, en la planta de personal no existe personal suficiente e idóneo para dicho proceso y teniendo en cuenta las especiales características y necesidades técnicas o profesionales de la contratación, se requiere contratar la prestación de los servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión para garantizar la ejecución de las diversas actividades formativas del Centro de acuerdo a las justificaciones descritas.

Lo anterior, y en cumplimiento a lo establecido en los artículos 25 numerales 7 y 12, 32 – numeral 3 de la Ley 80 de 1993, 2 – literal h) del numeral 4 de la Ley 1150 de 2007 y los artículos 2.2.1.1.2.1.1 Subsección 1 Sección 2, 2 2.2.1.2.1.4.9., subsección 4 del capítulo IV del Decreto 1082 de 2015 y a la delegación otorgada mediante Resolución 054 del 18 de enero 2018.

#### AUTORIZA:

La contratación de ocho (08) personas para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con el siguiente detalle:

**Contratar el objeto:** Prestar servicios personales de carácter temporal para planear, ejecutar y orientar la Formación Profesional Integral en el área temática de BILINGÜISMO, que programe el centro de formación en sus diferentes niveles en modalidad virtual y a distancia, atendiendo las políticas institucionales y la normatividad vigente.

**Plazo de Ejecución de los contratos:** Nueve (09) meses, en todo caso sin exceder el 31 de diciembre de 2020

**Valor total de la autorización:** Doscientos sesenta y seis millones cuatrocientos mil pesos M/CTE (\$266.400.000), correspondientes al CDP No. 920 del 15 de enero del 2020, según anexo 1.

**Valor de cada contrato:**



Certificado No.  
SC-CER339681



Certificado No.  
CO-SC-CER339681

Ministerio de Trabajo  
**SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE**  
Centro de Comercio y Turismo

Dirección Carrera 18 No. 7 – 58, Ciudad Armenia. - PBX (57 1) 7451436 - 7461417

www.sena.edu.co - Línea gratuita nacional: 01 8000 9 10 270 GD-F-011 V04 Pág. 1



**Instructor Profesional o Tecnólogo:** Treinta y tres millones trescientos mil \$33.300.000, esta suma será pagada por el SENA al contratista de la siguiente manera: nueve (09) pagos mensuales iguales, cada uno por valor de \$3.700.000,00

**Certificado de Disponibilidad Presupuestal:** Para atender esta necesidad, existen recursos presupuestales con cargo al CDP N° 920 del 15 de enero del 2020, del Centro de Comercio y Turismo del SENA Regional Quindío, expedido por la Coordinación del Grupo Mixto de Apoyo Administrativo así:

PROGRAMA	POSICIÓN DEL GASTO	RUBRO PRESUPUESTAL	OBJETO DEL RUBRO	RECURS O - FUENTE	VALOR
953845	C-3603-1300-14-0-3603025-02	020202008	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	Nación 11	\$ 3.739.533.000,00
<b>TOTAL</b>					<b>\$ 3.739.533.000,00</b>

El valor de los honorarios, se pagará conforme a la tabla establecida para el efecto en los lineamientos de la tabla de honorarios del año 2020 y a lo consignado en el Anexo 1.

Autorización No. \_\_\_\_\_

---157

Dada en Armenia, a los

10 FEB 2020

  
CARLOS FABIO ALVAREZ ANGEL  
Director SENA Regional Quindío

Elaboró: Isabel Lezama - Abogada contratista 

Ministerio de Trabajo  
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE  
Centro de Comercio y Turismo

Dirección Carrera 18 No. 7 – 58, Ciudad Armenia. - PBX (57 1) 7451436 - 7461417

www.sena.edu.co - Línea gratuita nacional: 01 8000 9 10 270 GD-F-011 V04 Pág. 1



Certificado No.  
SC-CER339681



Certificado No.  
CO-SC-CER339681

ITEM	CONSECUTIVO ESTUDIO PREVIO	AFECTACIÓN PRESUPUESTAL						OBJETO	NIVEL EDUCATIVO	PLAZO EJECUCIÓN		VALOR MENSUAL	VALOR TOTAL	SUPERVISIÓN
		CDP	PROGRAMA	POSICIÓN DEL GASTO	RUBRO	FUENTE	RECURSO			DURACIÓN MESES	DURACIÓN DÍAS			
1	032	920	953845	C-3603-1300-14-0-3603025-02	020202009	Nación	11	<p>Prestar servicios personales de carácter temporal para planear, ejecutar y orientar la Formación Profesional Integral en el área temática de BILINGÜISMO, que programe el centro de formación en sus diferentes niveles en modalidad virtual y a distancia, atendiendo las políticas institucionales y la normatividad vigente.</p>	<p>ALTERNATIVA 1 – NIVEL PROFESIONAL: Título profesional universitario en cualquier núcleo básico de conocimiento. Nivel de lengua certificado de mínimo B2 de acuerdo con el MCER en cada una de las cuatro (4) habilidades de dominio de lengua (Comprensión oral, Comprensión escrita, Producción oral, Producción escrita). El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA acepta para la contratación de instructores de lenguas los exámenes internacionales enlistados en la Resolución 12730 del 28 de junio de 2017 del MEN con una vigencia máxima de 2 años. No se aceptan aquellos exámenes catalogados en esta Resolución como "Clasificación (Placement)", "Niños de 7 a 12 años (Young Learners)" y "Jóvenes (Teenagers)".</p> <p>Si se postula para ser instructor de lenguas en modalidad virtual debe 1- Acreditar dentro de los veinticuatro (24) meses de experiencia, mínimo doce (12) meses como instructor de formación virtual de la lengua o lenguas a impartir 2-incluir Certificación de mínimo 40 horas en programas relacionados con ambientes virtuales de aprendizaje en Blackboard para impartir formación virtual, o Contextualización en ambientes virtuales de aprendizaje para instructores SENA, o Contextualización para instructores en formación complementaria virtual SENA, o tener certificación vigente en la norma de competencia pedagógica 240201057 "Orientar formación a distancia de acuerdo con procedimientos técnicos y normativas".</p> <p>ALTERNATIVA 2 – NIVEL TECNÓLOGO: Título tecnológico en cualquier núcleo básico de conocimiento. Nivel de lengua certificado de mínimo B2 de acuerdo con el MCER en cada una de las cuatro (4) habilidades de dominio de lengua (Comprensión oral, Comprensión escrita, Producción oral, Producción escrita). El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA acepta para la contratación de instructores de lenguas los exámenes internacionales enlistados en la Resolución 12730 del 28 de junio de 2017 del MEN con una vigencia máxima de 2 años. No se aceptan aquellos exámenes catalogados en esta Resolución como "Clasificación (Placement)", "Niños de 7 a 12 años (Young Learners)" y "Jóvenes (Teenagers)".</p> <p>Si se postula para ser instructor de lenguas en modalidad virtual debe 1- Acreditar dentro de los treinta y seis (36) meses de experiencia, mínimo doce (12) meses como instructor de formación virtual de la lengua o lenguas a impartir 2-incluir Certificación de mínimo 40 horas en programas relacionados con ambientes virtuales de aprendizaje en Blackboard para impartir formación virtual, o Contextualización en ambientes virtuales de aprendizaje para instructores SENA, o Contextualización para instructores en formación complementaria virtual SENA, o tener certificación vigente en la norma de competencia pedagógica 240201057 "Orientar formación a distancia de acuerdo con procedimientos técnicos y normativas".</p>	9	0	\$ 3.700.000,00	\$ 33.300.000	María Fidélina Arévalo García Coordinadora Académica del Programa Comercio y Servicios
2	032	920	953845	C-3603-1300-14-0-3603025-02	020202009	Nación	11	<p>Prestar servicios personales de carácter temporal para planear, ejecutar y orientar la Formación Profesional Integral en el área temática de BILINGÜISMO, que programe el centro de formación en sus diferentes niveles en modalidad virtual y a distancia, atendiendo las políticas institucionales y la normatividad vigente.</p>	<p>ALTERNATIVA 1 – NIVEL PROFESIONAL: Título profesional universitario en cualquier núcleo básico de conocimiento. Nivel de lengua certificado de mínimo B2 de acuerdo con el MCER en cada una de las cuatro (4) habilidades de dominio de lengua (Comprensión oral, Comprensión escrita, Producción oral, Producción escrita). El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA acepta para la contratación de instructores de lenguas los exámenes internacionales enlistados en la Resolución 12730 del 28 de junio de 2017 del MEN con una vigencia máxima de 2 años. No se aceptan aquellos exámenes catalogados en esta Resolución como "Clasificación (Placement)", "Niños de 7 a 12 años (Young Learners)" y "Jóvenes (Teenagers)".</p> <p>Si se postula para ser instructor de lenguas en modalidad virtual debe 1- Acreditar dentro de los veinticuatro (24) meses de experiencia, mínimo doce (12) meses como instructor de formación virtual de la lengua o lenguas a impartir 2-incluir Certificación de mínimo 40 horas en programas relacionados con ambientes virtuales de aprendizaje en Blackboard para impartir formación virtual, o Contextualización en ambientes virtuales de aprendizaje para instructores SENA, o Contextualización para instructores en formación complementaria virtual SENA, o tener certificación vigente en la norma de competencia pedagógica 240201057 "Orientar formación a distancia de acuerdo con procedimientos técnicos y normativas".</p> <p>ALTERNATIVA 2 – NIVEL TECNÓLOGO: Título tecnológico en cualquier núcleo básico de conocimiento. Nivel de lengua certificado de mínimo B2 de acuerdo con el MCER en cada una de las cuatro (4) habilidades de dominio de lengua (Comprensión oral, Comprensión escrita, Producción oral, Producción escrita). El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA acepta para la contratación de instructores de lenguas los exámenes internacionales enlistados en la Resolución 12730 del 28 de junio de 2017 del MEN con una vigencia máxima de 2 años. No se aceptan aquellos exámenes catalogados en esta Resolución como "Clasificación (Placement)", "Niños de 7 a 12 años (Young Learners)" y "Jóvenes (Teenagers)".</p> <p>Si se postula para ser instructor de lenguas en modalidad virtual debe 1- Acreditar dentro de los treinta y seis (36) meses de experiencia, mínimo doce (12) meses como instructor de formación virtual de la lengua o lenguas a impartir 2-incluir Certificación de mínimo 40 horas en programas relacionados con ambientes virtuales de aprendizaje en Blackboard para impartir formación virtual, o Contextualización en ambientes virtuales de aprendizaje para instructores SENA, o Contextualización para instructores en formación complementaria virtual SENA, o tener certificación vigente en la norma de competencia pedagógica 240201057 "Orientar formación a distancia de acuerdo con procedimientos técnicos y normativas".</p>	9	0	\$ 3.700.000,00	\$ 33.300.000	María Fidélina Arévalo García Coordinadora Académica del Programa Comercio y Servicios
3	032	920	953845	C-3603-1300-14-0-3603025-02	020202009	Nación	11	<p>Prestar servicios personales de carácter temporal para planear, ejecutar y orientar la Formación Profesional Integral en el área temática de BILINGÜISMO, que programe el centro de formación en sus diferentes niveles en modalidad virtual y a distancia, atendiendo las políticas institucionales y la normatividad vigente.</p>	<p>ALTERNATIVA 1 – NIVEL PROFESIONAL: Título profesional universitario en cualquier núcleo básico de conocimiento. Nivel de lengua certificado de mínimo B2 de acuerdo con el MCER en cada una de las cuatro (4) habilidades de dominio de lengua (Comprensión oral, Comprensión escrita, Producción oral, Producción escrita). El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA acepta para la contratación de instructores de lenguas los exámenes internacionales enlistados en la Resolución 12730 del 28 de junio de 2017 del MEN con una vigencia máxima de 2 años. No se aceptan aquellos exámenes catalogados en esta Resolución como "Clasificación (Placement)", "Niños de 7 a 12 años (Young Learners)" y "Jóvenes (Teenagers)".</p> <p>Si se postula para ser instructor de lenguas en modalidad virtual debe 1- Acreditar dentro de los veinticuatro (24) meses de experiencia, mínimo doce (12) meses como instructor de formación virtual de la lengua o lenguas a impartir 2-incluir Certificación de mínimo 40 horas en programas relacionados con ambientes virtuales de aprendizaje en Blackboard para impartir formación virtual, o Contextualización en ambientes virtuales de aprendizaje para instructores SENA, o Contextualización para instructores en formación complementaria virtual SENA, o tener certificación vigente en la norma de competencia pedagógica 240201057 "Orientar formación a distancia de acuerdo con procedimientos técnicos y normativas".</p> <p>ALTERNATIVA 2 – NIVEL TECNÓLOGO: Título tecnológico en cualquier núcleo básico de conocimiento. Nivel de lengua certificado de mínimo B2 de acuerdo con el MCER en cada una de las cuatro (4) habilidades de dominio de lengua (Comprensión oral, Comprensión escrita, Producción oral, Producción escrita). El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA acepta para la contratación de instructores de lenguas los exámenes internacionales enlistados en la Resolución 12730 del 28 de junio de 2017 del MEN con una vigencia máxima de 2 años. No se aceptan aquellos exámenes catalogados en esta Resolución como "Clasificación (Placement)", "Niños de 7 a 12 años (Young Learners)" y "Jóvenes (Teenagers)".</p> <p>Si se postula para ser instructor de lenguas en modalidad virtual debe 1- Acreditar dentro de los treinta y seis (36) meses de experiencia, mínimo doce (12) meses como instructor de formación virtual de la lengua o lenguas a impartir 2-incluir Certificación de mínimo 40 horas en programas relacionados con ambientes virtuales de aprendizaje en Blackboard para impartir formación virtual, o Contextualización en ambientes virtuales de aprendizaje para instructores SENA, o Contextualización para instructores en formación complementaria virtual SENA, o tener certificación vigente en la norma de competencia pedagógica 240201057 "Orientar formación a distancia de acuerdo con procedimientos técnicos y normativas".</p>	9	0	\$ 3.700.000,00	\$ 33.300.000	María Fidélina Arévalo García Coordinadora Académica del Programa Comercio y Servicios

ITEM	CONSECUTIVO ESTUDIO PREVIO	AFECTACIÓN PRESUPUESTAL						OBJETO	NIVEL EDUCATIVO	PLAZO EJECUCIÓN		VALOR MENSUAL	VALOR TOTAL	SUPERVISIÓN
		CDP	PROGRAMA	POSICIÓN DEL GASTO	RUBRO	FUENTE	RECURSO			DURACIÓN MESES	DURACIÓN DÍAS			
4	032	920	953845	C-3603-1300-14-0-3603025-02	020202009	Nación	11	<p>Prestar servicios personales de carácter temporal para planear, ejecutar y orientar la Formación Profesional Integral en el área temática de BILINGÜISMO, que programe el centro de formación en sus diferentes niveles en modalidad virtual y a distancia, atendiendo las políticas institucionales y la normatividad vigente.</p>	<p>ALTERNATIVA 1 – NIVEL PROFESIONAL: Título profesional universitario en cualquier núcleo básico de conocimiento. Nivel de lengua certificado de mínimo B2 de acuerdo con el MCER en cada una de las cuatro (4) habilidades de dominio de lengua (Comprensión oral, Comprensión escrita, Producción oral, Producción escrita). El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA acepta para la contratación de instructores de lenguas los exámenes internacionales enlistados en la Resolución 12730 del 28 de junio de 2017 del MEN con una vigencia máxima de 2 años. No se aceptan aquellos exámenes catalogados en esta Resolución como "Clasificación (Placement)", "Niños de 7 a 12 años (Young Learners)" y "Jóvenes (Teenagers)".</p> <p>Si se postula para ser instructor de lenguas en modalidad virtual debe 1- Acreditar dentro de los veinticuatro (24) meses de experiencia, mínimo doce (12) meses como instructor de formación virtual de la lengua o lenguas a impartir 2-Incluir Certificación de mínimo 40 horas en programas relacionados con ambientes virtuales de aprendizaje en Blackboard para impartir formación virtual, o Contextualización en ambientes virtuales de aprendizaje para instructores SENA, o Contextualización para instructores en formación complementaria virtual SENA, o tener certificación vigente en la norma de competencia pedagógica 240201057 "Orientar formación a distancia de acuerdo con procedimientos técnicos y normativas".</p> <p>ALTERNATIVA 2 – NIVEL TECNÓLOGO: Título tecnólogo en cualquier núcleo básico de conocimiento. Nivel de lengua certificado de mínimo B2 de acuerdo con el MCER en cada una de las cuatro (4) habilidades de dominio de lengua (Comprensión oral, Comprensión escrita, Producción oral, Producción escrita). El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA acepta para la contratación de instructores de lenguas los exámenes internacionales enlistados en la Resolución 12730 del 28 de junio de 2017 del MEN con una vigencia máxima de 2 años. No se aceptan aquellos exámenes catalogados en esta Resolución como "Clasificación (Placement)", "Niños de 7 a 12 años (Young Learners)" y "Jóvenes (Teenagers)".</p> <p>Si se postula para ser instructor de lenguas en modalidad virtual debe 1- Acreditar dentro de los de los treinta y seis (36) meses de experiencia, mínimo doce (12) meses como instructor de formación virtual de la lengua o lenguas a impartir 2-Incluir Certificación de mínimo 40 horas en programas relacionados con ambientes virtuales de aprendizaje en Blackboard para impartir formación virtual, o Contextualización en ambientes virtuales de aprendizaje para instructores SENA, o Contextualización para instructores en formación complementaria virtual SENA, o tener certificación vigente en la norma de competencia pedagógica 240201057 "Orientar formación a distancia de acuerdo con procedimientos técnicos y normativas".</p>	9	0	\$ 3.700.000,00	\$ 33.300.000	María Fidelina Arévalo García Coordinadora Académica del Programa Comercio y Servicios
5	032	920	953845	C-3603-1300-14-0-3603025-02	020202009	Nación	11	<p>Prestar servicios personales de carácter temporal para planear, ejecutar y orientar la Formación Profesional Integral en el área temática de BILINGÜISMO, que programe el centro de formación en sus diferentes niveles en modalidad virtual y a distancia, atendiendo las políticas institucionales y la normatividad vigente.</p>	<p>ALTERNATIVA 1 – NIVEL PROFESIONAL: Título profesional universitario en cualquier núcleo básico de conocimiento. Nivel de lengua certificado de mínimo B2 de acuerdo con el MCER en cada una de las cuatro (4) habilidades de dominio de lengua (Comprensión oral, Comprensión escrita, Producción oral, Producción escrita). El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA acepta para la contratación de instructores de lenguas los exámenes internacionales enlistados en la Resolución 12730 del 28 de junio de 2017 del MEN con una vigencia máxima de 2 años. No se aceptan aquellos exámenes catalogados en esta Resolución como "Clasificación (Placement)", "Niños de 7 a 12 años (Young Learners)" y "Jóvenes (Teenagers)".</p> <p>Si se postula para ser instructor de lenguas en modalidad virtual debe 1- Acreditar dentro de los veinticuatro (24) meses de experiencia, mínimo doce (12) meses como instructor de formación virtual de la lengua o lenguas a impartir 2-Incluir Certificación de mínimo 40 horas en programas relacionados con ambientes virtuales de aprendizaje en Blackboard para impartir formación virtual, o Contextualización en ambientes virtuales de aprendizaje para instructores SENA, o Contextualización para instructores en formación complementaria virtual SENA, o tener certificación vigente en la norma de competencia pedagógica 240201057 "Orientar formación a distancia de acuerdo con procedimientos técnicos y normativas".</p> <p>ALTERNATIVA 2 – NIVEL TECNÓLOGO: Título tecnólogo en cualquier núcleo básico de conocimiento. Nivel de lengua certificado de mínimo B2 de acuerdo con el MCER en cada una de las cuatro (4) habilidades de dominio de lengua (Comprensión oral, Comprensión escrita, Producción oral, Producción escrita). El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA acepta para la contratación de instructores de lenguas los exámenes internacionales enlistados en la Resolución 12730 del 28 de junio de 2017 del MEN con una vigencia máxima de 2 años. No se aceptan aquellos exámenes catalogados en esta Resolución como "Clasificación (Placement)", "Niños de 7 a 12 años (Young Learners)" y "Jóvenes (Teenagers)".</p> <p>Si se postula para ser instructor de lenguas en modalidad virtual debe 1- Acreditar dentro de los de los treinta y seis (36) meses de experiencia, mínimo doce (12) meses como instructor de formación virtual de la lengua o lenguas a impartir 2-Incluir Certificación de mínimo 40 horas en programas relacionados con ambientes virtuales de aprendizaje en Blackboard para impartir formación virtual, o Contextualización en ambientes virtuales de aprendizaje para instructores SENA, o Contextualización para instructores en formación complementaria virtual SENA, o tener certificación vigente en la norma de competencia pedagógica 240201057 "Orientar formación a distancia de acuerdo con procedimientos técnicos y normativas".</p>	9	0	\$ 3.700.000,00	\$ 33.300.000	María Fidelina Arévalo García Coordinadora Académica del Programa Comercio y Servicios
6	032	920	953845	C-3603-1300-14-0-3603025-02	020202009	Nación	11	<p>Prestar servicios personales de carácter temporal para planear, ejecutar y orientar la Formación Profesional Integral en el área temática de BILINGÜISMO, que programe el centro de formación en sus diferentes niveles en modalidad virtual y a distancia, atendiendo las políticas institucionales y la normatividad vigente.</p>	<p>ALTERNATIVA 1 – NIVEL PROFESIONAL: Título profesional universitario en cualquier núcleo básico de conocimiento. Nivel de lengua certificado de mínimo B2 de acuerdo con el MCER en cada una de las cuatro (4) habilidades de dominio de lengua (Comprensión oral, Comprensión escrita, Producción oral, Producción escrita). El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA acepta para la contratación de instructores de lenguas los exámenes internacionales enlistados en la Resolución 12730 del 28 de junio de 2017 del MEN con una vigencia máxima de 2 años. No se aceptan aquellos exámenes catalogados en esta Resolución como "Clasificación (Placement)", "Niños de 7 a 12 años (Young Learners)" y "Jóvenes (Teenagers)".</p> <p>Si se postula para ser instructor de lenguas en modalidad virtual debe 1- Acreditar dentro de los veinticuatro (24) meses de experiencia, mínimo doce (12) meses como instructor de formación virtual de la lengua o lenguas a impartir 2-Incluir Certificación de mínimo 40 horas en programas relacionados con ambientes virtuales de aprendizaje en Blackboard para impartir formación virtual, o Contextualización en ambientes virtuales de aprendizaje para instructores SENA, o Contextualización para instructores en formación complementaria virtual SENA, o tener certificación vigente en la norma de competencia pedagógica 240201057 "Orientar formación a distancia de acuerdo con procedimientos técnicos y normativas".</p> <p>ALTERNATIVA 2 – NIVEL TECNÓLOGO: Título tecnólogo en cualquier núcleo básico de conocimiento. Nivel de lengua certificado de mínimo B2 de acuerdo con el MCER en cada una de las cuatro (4) habilidades de dominio de lengua (Comprensión oral, Comprensión escrita, Producción oral, Producción escrita). El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA acepta para la contratación de instructores de lenguas los exámenes internacionales enlistados en la Resolución 12730 del 28 de junio de 2017 del MEN con una vigencia máxima de 2 años. No se aceptan aquellos exámenes catalogados en esta Resolución como "Clasificación (Placement)", "Niños de 7 a 12 años (Young Learners)" y "Jóvenes (Teenagers)".</p> <p>Si se postula para ser instructor de lenguas en modalidad virtual debe 1- Acreditar dentro de los de los treinta y seis (36) meses de experiencia, mínimo doce (12) meses como instructor de formación virtual de la lengua o lenguas a impartir 2-Incluir Certificación de mínimo 40 horas en programas relacionados con ambientes virtuales de aprendizaje en Blackboard para impartir formación virtual, o Contextualización en ambientes virtuales de aprendizaje para instructores SENA, o Contextualización para instructores en formación complementaria virtual SENA, o tener certificación vigente en la norma de competencia pedagógica 240201057 "Orientar formación a distancia de acuerdo con procedimientos técnicos y normativas".</p>	9	0	\$ 3.700.000,00	\$ 33.300.000	María Fidelina Arévalo García Coordinadora Académica del Programa Comercio y Servicios

ITEM	CONSECUTIVO ESTUDIO PREVIO	AFECTACIÓN PRESUPUESTAL						OBJETO	NIVEL EDUCATIVO	PLAZO EJECUCIÓN		VALOR MENSUAL	VALOR TOTAL	SUPERVISIÓN
		CDP	PROGRAMA	POSICIÓN DEL GASTO	RUBRO	FUENTE	RECURSO			DURACIÓN MESES	DURACIÓN DÍAS			
7	032	920	953845	C-3603-1300-14-0-3603025-02	020202009	Nación	11	<p>ALTERNATIVA 1 – NIVEL PROFESIONAL:  Título profesional universitario en cualquier núcleo básico de conocimiento.  Nivel de lengua certificado de mínimo B2 de acuerdo con el MCER en cada una de las cuatro (4) habilidades de dominio de lengua (Comprensión oral, Comprensión escrita, Producción oral, Producción escrita). El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA acepta para la contratación de instructores de lenguas los exámenes internacionales enlistados en la Resolución 12730 del 28 de junio de 2017 del MEN con una vigencia máxima de 2 años. No se aceptan aquellos exámenes catalogados en esta Resolución como "Clasificación (Placement)", "Niños de 7 a 12 años (Young Learners)" y "Jóvenes (Teenagers)".</p> <p>Si se postula para ser instructor de lenguas en modalidad virtual debe 1- Acreditar dentro de los veinticuatro (24) meses de experiencia, mínimo doce (12) meses como instructor de formación virtual de la lengua o lenguas a impartir 2-Incluir Certificación de mínimo 40 horas en programas relacionados con ambientes virtuales de aprendizaje en Blackboard para impartir formación virtual, o Contextualización en ambientes virtuales de aprendizaje para instructores SENA, o Contextualización para instructores en formación complementaria virtual SENA, o tener certificación vigente en la norma de competencia pedagógica 240201057 "Orientar formación a distancia de acuerdo con procedimientos técnicos y normativas".</p> <p>ALTERNATIVA 2 – NIVEL TECNÓLOGO:  Título tecnólogo en cualquier núcleo básico de conocimiento.  Nivel de lengua certificado de mínimo B2 de acuerdo con el MCER en cada una de las cuatro (4) habilidades de dominio de lengua (Comprensión oral, Comprensión escrita, Producción oral, Producción escrita). El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA acepta para la contratación de instructores de lenguas los exámenes internacionales enlistados en la Resolución 12730 del 28 de junio de 2017 del MEN con una vigencia máxima de 2 años. No se aceptan aquellos exámenes catalogados en esta Resolución como "Clasificación (Placement)", "Niños de 7 a 12 años (Young Learners)" y "Jóvenes (Teenagers)".</p> <p>Si se postula para ser instructor de lenguas en modalidad virtual debe 1- Acreditar dentro de los treinta y seis (36) meses de experiencia, mínimo doce (12) meses como instructor de formación virtual de la lengua o lenguas a impartir 2-Incluir Certificación de mínimo 40 horas en programas relacionados con ambientes virtuales de aprendizaje en Blackboard para impartir formación virtual, o Contextualización en ambientes virtuales de aprendizaje para instructores SENA, o Contextualización para instructores en formación complementaria virtual SENA, o tener certificación vigente en la norma de competencia pedagógica 240201057 "Orientar formación a distancia de acuerdo con procedimientos técnicos y normativas".</p>	9	0	\$ 3.700.000,00	\$ 33.300.000	María Fidelina Arévalo García Coordinadora Académica del Programa Comercio y Servicios	
8	032	920	953845	C-3603-1300-14-0-3603025-02	020202009	Nación	11	<p>ALTERNATIVA 1 – NIVEL PROFESIONAL:  Título profesional universitario en cualquier núcleo básico de conocimiento.  Nivel de lengua certificado de mínimo B2 de acuerdo con el MCER en cada una de las cuatro (4) habilidades de dominio de lengua (Comprensión oral, Comprensión escrita, Producción oral, Producción escrita). El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA acepta para la contratación de instructores de lenguas los exámenes internacionales enlistados en la Resolución 12730 del 28 de junio de 2017 del MEN con una vigencia máxima de 2 años. No se aceptan aquellos exámenes catalogados en esta Resolución como "Clasificación (Placement)", "Niños de 7 a 12 años (Young Learners)" y "Jóvenes (Teenagers)".</p> <p>Si se postula para ser instructor de lenguas en modalidad virtual debe 1- Acreditar dentro de los veinticuatro (24) meses de experiencia, mínimo doce (12) meses como instructor de formación virtual de la lengua o lenguas a impartir 2-Incluir Certificación de mínimo 40 horas en programas relacionados con ambientes virtuales de aprendizaje en Blackboard para impartir formación virtual, o Contextualización en ambientes virtuales de aprendizaje para instructores SENA, o Contextualización para instructores en formación complementaria virtual SENA, o tener certificación vigente en la norma de competencia pedagógica 240201057 "Orientar formación a distancia de acuerdo con procedimientos técnicos y normativas".</p> <p>ALTERNATIVA 2 – NIVEL TECNÓLOGO:  Título tecnólogo en cualquier núcleo básico de conocimiento.  Nivel de lengua certificado de mínimo B2 de acuerdo con el MCER en cada una de las cuatro (4) habilidades de dominio de lengua (Comprensión oral, Comprensión escrita, Producción oral, Producción escrita). El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA acepta para la contratación de instructores de lenguas los exámenes internacionales enlistados en la Resolución 12730 del 28 de junio de 2017 del MEN con una vigencia máxima de 2 años. No se aceptan aquellos exámenes catalogados en esta Resolución como "Clasificación (Placement)", "Niños de 7 a 12 años (Young Learners)" y "Jóvenes (Teenagers)".</p> <p>Si se postula para ser instructor de lenguas en modalidad virtual debe 1- Acreditar dentro de los treinta y seis (36) meses de experiencia, mínimo doce (12) meses como instructor de formación virtual de la lengua o lenguas a impartir 2-Incluir Certificación de mínimo 40 horas en programas relacionados con ambientes virtuales de aprendizaje en Blackboard para impartir formación virtual, o Contextualización en ambientes virtuales de aprendizaje para instructores SENA, o Contextualización para instructores en formación complementaria virtual SENA, o tener certificación vigente en la norma de competencia pedagógica 240201057 "Orientar formación a distancia de acuerdo con procedimientos técnicos y normativas".</p>	9	0	\$ 3.700.000,00	\$ 33.300.000	María Fidelina Arévalo García Coordinadora Académica del Programa Comercio y Servicios	
TOTAL												\$ 266.400.000		